

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las Palmas de Gran Canaria por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas a petición de «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.» (UNELCO), con domicilio en Las Palmas, calle Viera y Clavijo, número 1, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de 6.300 V. y centro de transformación para electrificación de Lomo del Palmar, en término municipal de Teror, autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas con fecha 7 de abril de 1969, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1969.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas de Gran Canaria, a propuesta de la Sección de Industria, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 102/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución pueden los afectados interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Energía en el plazo de quince días hábiles, a partir de esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II, sección segunda, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—3.577-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Málaga hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada, por falta de trabajos, la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 6.061. Nombre, «Alejandra». Mineral, vermiculita. Hectáreas, 160. Término municipal, Benahavis.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que no se declara franco el terreno comprendido en su perímetro por encontrarse dentro de la zona reservada por el Estado para toda clase de sustancias minerales, según Orden ministerial de 17 de junio de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto del mismo año.

Málaga, 8 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Campos Moreno.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Málaga hace saber que ha sido caducado, por falta de trabajos, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 6.069. Nombre, «María». Mineral, talco. Hectáreas, 182. Término municipal, Mijas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el terreno comprendido en su perímetro no se declara franco y registrable por encontrarse dentro de la zona reservada por el Estado para toda clase de sustancias minerales, según Orden ministerial de 17 de junio de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto del mismo año.

Málaga, 8 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Campos Moreno.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que ha sido cancelado, por incumplimiento de los artículos 68 y 78, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 29.483. Nombre, «Margarita». Mineral, cuarzo. Hectáreas, 125. Término municipal, Teverga.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Oviedo, 2 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que ha sido caducado, por falta de trabajos, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 29.074. Nombre, «Tenchredo». Mineral, espato fluor. Hectáreas, 304. Términos municipales, Santo Adriano y Proaza.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el terreno comprendido en su perímetro se encuentra en zona reservada por el Estado para toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, según Orden ministerial de 24 de abril de 1972, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo del mismo año.

Oviedo, 2 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que ha sido cancelado, por incumplimiento de los artículos 68 y 78 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 29.628. Nombre, «El Valle 2.º». Mineral, hierro. Hectáreas, 1.229. Término municipal, Carreño.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el terreno comprendido en su perímetro queda dentro de la zona reservada por el Estado para toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, según Orden ministerial de 27 de julio de 1972, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre del mismo año.

Oviedo, 6 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que ha sido caducado, por falta de trabajos, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 29.072. Nombre, «Cetín». Mineral, espato fluor. Hectáreas, 375. Términos municipales, Amieva y Parres.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el terreno comprendido en su perímetro se encuentra dentro de la zona reservada por el Estado para toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, según Orden ministerial de 3 de marzo de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 del mismo mes y año.

Oviedo, 6 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de don Guillermo Hoff Tol, con domicilio en Alcover-Mas Gomis, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.084.

Origen de la línea: Línea a 25 Kv. que va a Montreal.

Final de la línea: E. T. Cantera Gomis.

Término municipal que afecta: Alcover.

Tensión de servicio: 25 Kv.
 Longitud en kilómetros: 2,014.
 Conductor: Al-Ac. de 49,48 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora

Potencia: 300 KVA.
 Relación transformación: 25.000/380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 22 de julio de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solá.—2.567-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber que han sido caducados, por renuncia del interesado, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 2.107. «Amp a Santa Julia». Caolín. 134. Benageber y Chelva.
- 2.109. «Esmeralda». Caolín. 57. Benageber.
- 2.110. «Amp. a Mina Victoria». Caolín. 63. Benageber.
- 2.117. «Amp. a la Paz». Caolín. 68. Sinarcas y Benageber.
- 2.119. «Amp a Esmeralda». Caolín. 67. Benageber.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Valencia, 31 de octubre de 1972. El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Manuel Muñoz.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora hace saber que han sido caducados, por renuncia del interesado, los siguientes permisos de investigación minera:

- Número, 1.349. Nombre, «La Blanca». Mineral, caolín. Hectáreas, 60. Término municipal, Pereruela.
- Número, 1.354. Nombre, «La Unión». Mineral, caolín y feldspato. Hectáreas, 44. Término municipal, Pereruela.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Zamora, 8 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Juan Pantoja.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza hace saber que han sido cancelados, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera:

- Número, 2.332. Nombre, «Zaragoza». Mineral, caolín. Hectáreas, 195. Términos municipales, Monterde y Abanto.
- Número, 2.335. Nombre, «Olvido». Mineral, caolín. Hectáreas, 65. Término municipal, Cubel.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Zaragoza, 31 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Julián Escudero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 15 de noviembre de 1972 por la que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Terraza (Guadalajara).

Ilmos. Sres.: Los acusados caracteres de gravedad que presenta la dispersión parcelaria en la zona de Terraza (Guadalajara), puestos de manifiesto por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en el estudio que ha realizado sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, aconsejan llevar a cabo la concentración parcelaria de la misma por razón de utilidad pública, tanto más cuanto que, incluida dicha zona en la comarca de Molina de Aragón (Guadalajara), cuya ordenación rural ha sido acordada por Decreto de 28 de octubre de 1969, es indispensable para cumplir los objetivos señalados en dicho Decreto conseguir explotaciones cuya estructura permita el suficiente grado de mecanización y modernización del proceso productivo.

En su virtud, este Ministerio, al amparo de las facultades que le corresponden conforme a los artículos 3.º de la Ley 54/1966, de 27 de julio, de Ordenación Rural; 4.º del Decreto que declara sujeta a Ordenación Rural la comarca de Molina de Aragón (Guadalajara), y 9.º de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, se ha servido disponer:

Primero.—Que se lleve a cabo la concentración parcelaria de la zona de Terraza (Guadalajara), cuyo perímetro será, en principio, el de la parte del término municipal de Corduente, correspondiente a su anejo de Terraza. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado en los casos a que se refiere el apartado b) del artículo 10 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—La concentración de la mencionada zona se considerará de utilidad pública y de urgente ejecución y se realizará con sujeción a las normas de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, con las modificaciones introducidas en la misma por la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 15 de noviembre de 1972.

AILENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

ORDEN de 15 de noviembre de 1972 por la que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Medal (Oviedo).

Ilmos. Sres.: Los acusados caracteres de gravedad que presenta la dispersión parcelaria en la zona de Medal (Oviedo), puestos de manifiesto por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en el estudio que ha realizado sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, aconsejan llevar a cabo la concentración parcelaria de la misma por razón de utilidad pública, tanto más cuanto que, incluida dicha zona en la comarca de «Noroeste de Asturias» (Oviedo), cuya ordenación rural ha sido acordada por Decreto de 22 de agosto de 1970, es indispensable para cumplir los objetivos señalados en dicho Decreto, conseguir explotaciones cuya estructura permita el suficiente grado de mecanización y modernización del proceso productivo.

En su virtud, este Ministerio, al amparo de las facultades que le corresponden conforme a los artículos, tercero de la Ley 54/1968, de 27 de julio, de Ordenación Rural; cuarto del Decreto que declara sujeta a ordenación rural la comarca de «Noroeste de Asturias» (Oviedo), y noveno de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, se ha servido disponer:

Primero.—Que se lleve a cabo la concentración parcelaria de la zona de Medal (Oviedo), cuyo perímetro será, en princi-